EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Fecha	Sección	Página
10.08.2009	Dinero	5

Cuenta corriente

Alsea y el SAT, interrogantes abiertas

■ *El hecho* ha intrigado a más de un integrante del Consejo de la Judicatura por el potencial de corrupción que dicen que podría tener.

■ *Este caso* muestra que los litigios fiscales son una sangría para el erario.

El 17 de Julio, el día previo a que los tribunales salieran de vacaciones, el Segundo Tribunal Colegido en Materia Administrativa y Civil del 19 Circuito le otorgó un amparo definitivo a Alsea, que preside **Alberto Torrado**, en contra de la decisión del SAT de no devolverle IVA por ventas en productos de sus franquicias.

El hecho ha intrigado a más de un integrante del Consejo de la Judicatura por el potencial de corrupción que dicen que podría tener, pues Alsea no sólo logró una sentencia a su favor en un caso que había anunciado como perdido a la BMV que encabeza **Luis Téllez**.

También ha sorprendido el que el SAT le devolviera tan rápido el IVA, si lo que comenta al mercado la operadora es real, lo que incluye el que le pagó 30% del valor recobrado a su abogado que al parecer es Chevez, Ruiz & Zamarripa, cuando el promedio de estas costas legales es de 10% del valor recuperado.

Se trata de un viejo litigio que involucró a todas las empresas de comida rápida del país desde 2003 y que, habiendo perdido todos los amparos, se sorprendieron cuando en 2005 Alsea compró a Operadora Dopitam, uno de sus franquiciatarios de Domino's en Tamaulipas que había ganado —por un error de procedimiento del SAT— el único amparo contra de la reforma de diciembre de 2002 a la Ley de Ingresos, que obligaba a los establecimientos de comida rápida a pagar el IVA igualando su condición fiscal a la de los restaurantes.

El hecho es que la sentencia original de junio de 2003 exentaba a Alsea de tributar en el régimen de 15% de IVA, pero no le daba el beneficio del régimen de tasa cero y no podía pedir la devolución del IVA, sino no cobrársela a los comensales.

El tema se resolvió en definitiva cuando se realizó una nueva reforma en 2007 al mismo artículo que dejó sin efecto el amparo otorgado a Dopitam y adquirido por Alsea (derivado del caso, nadie ha respondido si se puede adquirir un amparo cual si fuera un activo, tras consolidar a una empresa y extender el beneficio legal individual a todas las empresas de un grupo económico).

Lo curioso es que Alsea obtuvo devoluciones del IVA de 2005 a 2007 (28 en total que sólo en 2006 ascendieron a 145 millones de pesos), fecha a partir de la cual el SAT se niega a devolver saldos de octubre y noviembre de 2007, con el argumento de que el amparo ganado por Dopitam no le permitía tributar en tasa cero y por ello no le correspondía devolución.

Ha sorprendido, por ausencia de respuesta, el que el SAT entregara 28 devoluciones y un día cambiara de criterio y decidiera ya no devolver más, para ahora hacerlo de manera acelerada.

El jueves pasado, Alsea anunció que el SAT le había devuelto una cantidad importante de recursos (no dice en específico cuánto, lo que tratándose de una empresa pública es una clara falta) que se estima en casi 200 millones de pesos, de un caso que se había cerrado, pero que deriva aparentemente de una sentencia favorable del Segundo Tribunal Administrativo y Civil del Decimonoveno Circuito.

Por eso las preguntas afloran: ¿Cómo es que se les devuelve una cantidad tal en plazo récord e inclusive antes de que la sentencia se pueda haber hecho pública?, más cuando hay contribuyentes que sufren meses o años porque se les devuelvan 10 o 20 mil pesos; a Alsea les devuelven 200 millones en tiempo récord.

Este caso muestra que los amparos y litigios fiscales significan una sangría para el erario (cada año, según cifras de la Procuraduría Fiscal de la Federación, al grado que se ponen en riesgo 145 mil millones de pesos desde 2005, lo que es superior al presupuesto anual de la SEP) que no sólo el sistema fiscal sino el relacionado con la forma de interpretar las leyes fiscales debe cambiar.

En el fondo, todos los juzgadores que revisaron este tema le negaron no sólo a Alsea sino a las empresas el amparo, pero un error de procedimiento se la concede a una y, ahora, el proceso (a reserva de conocer la sentencia que no hemos podido obtener) más que el fondo, de nueva cuenta vuelve a hacer de las suyas en este tema que se los de-

Continúa en siguiente hoja

Página 1 de 2
$ 22889.98
Tam: 416 cm2
ECAMPOS

jo para la comidilla de la semana.

De fondos a fondo

La semana pasada entró en vigor un decreto que tendrá un importante impacto en el mercado farmacéutico y tal vez cambie algo de los costos en que incurre el IMSS al comprar medicamentos.

Esto porque el 5 de agosto se eliminó el requisito de planta farmacéutica en México para importar medicamentos biotecnológicos de última generación. Con el decreto presidencial de hace un año, ya no se requiere una planta para importar biotecnológicos.

Hasta hoy, la Cofepris ha recibido casi 10 solicitudes de laboratorios multinacionales para introducir al mercado nacional medicamentos contra el cáncer, enfermedades metabólicas y relacionadas con el tiroidismo, entre las más importantes.

Frente a la crítica de que la Cofepris pudiera carecer de capacidad para supervisar lo que entra al país, le comento que la apertura de fronteras no implica abrirse a chatarras médicas, ya que cada una de estas solicitudes, incluidas las del Zorritone, que inició el salvadoreño Ancalmo (el ganador del panel comercial que le movió el queso a toda la industria), están siendo revisadas con lupa por el comisionado **Gustavo Olais**, para asegurarse de que no entre un producto biotecnológico certificado y que sí garantice la confiabilidad de su aplicación.

La agencia reguladora de salud revisa con lupa cada solicitud y está programando verificar *in situ* o, en su caso, pedirá el aval sanitario de reconocidas agencias reguladoras en el país de origen y con las que se tenga firmado convenio comercial. Si no, el proceso podría ser más largo.

¿Cómo es que se le devuelve a esta empresa una gran cantidad de dinero en plazo récord, antes de que la sentencia se hiciera pública?